

Pagarés a doce (12) meses: 2,515%  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,215.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,610.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,425.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de febrero de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de febrero de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 40.000.000 de euros.  
Bonos a cinco (5) años: 10.000.000 de euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 5.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,556.  
Bonos a cinco (5) años: 103,337.  
Obligaciones a diez (10) años: 113,471.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,902%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,396%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,109%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,562.  
Bonos a cinco (5) años: 103,337.  
Obligaciones a diez (10) años: 113,471.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2002).*

Por la presente, esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita, hace público lo siguiente:

Primero. Que mediante la Resolución de referencia se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden reguladora que se cita.

Segundo. Que el contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 27 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 25 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Ardales, de la provincia de Málaga, de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución de las obras de extensión del saneamiento y servicios en la calle Sevilla.*

El Ayuntamiento de Ardales, de la provincia de Málaga, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, aprobó el proyecto de extensión del saneamiento y servicios en la calle Sevilla de la citada localidad y el inicio del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de ejecución del mencionado proyecto, encuadrado dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmá Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio de 2002, así como la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente expropiatorio, acordando someter a información pública la mencionada relación, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el que se establece que las obras comprendidas en los Planes provinciales de obras y servicios locales, incluidos los Planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

La urgencia solicitada se fundamenta en la necesidad de ejecutar las obras de extensión del saneamiento en la citada calle Sevilla por cuanto son continuación de las obras del emisario de aguas residuales interrumpidas por falta de disponibilidad de los terrenos y cuyo objeto es la conducción de los vertidos de una parte del núcleo urbano, que no se canalizan actualmente a la citada depuradora, sino que se efectúan directamente al arroyo.

Dicha urgencia se acentúa por el hecho de que dichos vertidos se realizan en la cola del embalse del conde de Guadalhorce que suministra agua a la ciudad de Málaga, por lo que es perentoria su canalización a la depuradora. Además, el crecimiento del núcleo urbano previsto en el planeamiento municipal tiene la misma vertiente, por lo que estando ya en fase de desarrollo, se prevé un incremento del caudal de aguas residuales que es preciso conducir a la depuradora a través de la obra proyectada.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de

la Provincia de Málaga núm. 199, de 17 de octubre de 2002 y en el Diario La Opinión de Málaga de la misma fecha, se presentó escrito por don Eduardo Bernal Fernández en nombre de don Francisco Berrocal Martín y doña Carmen Gómez Sánchez, en el que se solicitaba copia del proyecto, el cual les fue facilitado con fecha 14 de noviembre.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2003

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Ardales, de la provincia de Málaga, de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de extensión del saneamiento y servicios en la calle Sevilla, en el citado término municipal y cuya descripción es la siguiente:

Propietario: Don Francisco Berrocal Martín.  
Polígono/Parcela: 24/12.  
Sup. a expropiar: 90 m<sup>2</sup>.  
Sup. de ocupación: 90 m<sup>2</sup>.

Propietaria: Doña Carmen Gómez Sánchez.  
Polígono/Parcela: 24/13.  
Sup. a expropiar: 321 m<sup>2</sup>.  
Sup. de ocupación: 387 m<sup>2</sup>.

Propietario: Don Juan Barvo Zurita.  
Polígono/Parcela: 24/1004.  
Sup. a expropiar: 147 m<sup>2</sup>.  
Sup. de ocupación: 157 m<sup>2</sup>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio de 2002 al 31 de agosto de 2002.*

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 151 de 24 de diciembre de 2002, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2002.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.